



Comunicado conjunto
Ciudad de México, 2 de octubre de 2026

SAT, ANAM y ATDT amplían al 31 de octubre plazo para presentar Manifestación de Valor Electrónica

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT) informan que se amplía el plazo para presentar la Manifestación de Valor Electrónica (MVE) al 31 de octubre de 2026, con el fin de brindar a las personas usuarias de comercio exterior mayor tiempo para realizar las adecuaciones necesarias y familiarizarse con el nuevo esquema operativo.

A partir del 1 de noviembre de 2026, la transmisión de la MVE se presentará de manera gradual mediante la Ventanilla Única de Trámites de Comercio Exterior (VUTCE), de acuerdo con el régimen aduanero al que se destinen las mercancías:

- Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, **1 de noviembre de 2026**.
- Recinto fiscalizado estratégico, **15 de noviembre de 2026**.
- Tránsito de mercancías, **1 de diciembre de 2026**.
- Depósito fiscal, **15 de diciembre de 2026**.
- Importación temporal, **1 de enero de 2027**.
- Importación definitiva, **15 de enero de 2027**.

Esta medida permitirá una transición gradual y ordenada hacia el nuevo esquema electrónico, además de otorgar un periodo adicional para que las y los usuarios realicen los ajustes correspondientes en sus procesos de comercio exterior.

Cabe señalar que la disposición se dio a conocer en la Primera Versión Anticipada de la Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2026, publicada en el Portal del SAT, mediante la cual se actualizó el transitorio Décimo Primero de las RGCE publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2025 y sus posteriores modificaciones.

Asimismo, se mantienen facilidades para el cumplimiento de la MVE, por lo que no será necesario transmitir los documentos de transporte de mercancías, el certificado de origen o el documento que acredite la garantía efectuada en la cuenta aduanera de garantía, siempre que se adjunten al pedimento correspondiente.

También se podrá enviar un formato con la información general de los contratos asociados a la MVE, sin necesidad de enviar cada uno a través de la VUTCE.

Con estas acciones, se avanza en la modernización y simplificación de los procesos de comercio exterior, al tiempo que se facilita el cumplimiento de las obligaciones mediante herramientas digitales que favorecen una gestión más eficiente, ordenada y transparente.

--0--